



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 7

54750/2023

PATZER, SANDRA ISABEL c/ ACOSTA, MARCOS DANIEL
s/DIVORCIO



OFICIO LEY 22172

Buenos Aires, de ABRIL de 2025.

Al Sr. DIRECTOR REGISTRO CIVIL
DE PUERTO IGUAZÚ - PROVINCIA DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente en los autos caratulados: "PATZER, SANDRA ISABEL c/ ACOSTA, MARCOS DANIEL s/DIVORCIO" (Expediente N° 054750/2023), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7, a cargo de la Dra. Myriam M. Cataldi, Secretaria Única interinamente a cargo de Patricia Martin, sito en la calle Talcahuano 490 piso 6° de CABA, a fin de solicitarle se sirva a proceder a la inscripción marginal de la SENTENCIA DE DIVORCIO VINCULAR decretada en autos, en la partida de matrimonio de las partes PATZER, SANDRA ISABEL con DNI 38774114 y ACOSTA, MARCOS DANIEL con DNI 35007731, que fuere celebrado en el Registro Civil de Puerto Iguazú del Departamento Iguazú de la Provincia de Misiones, el día 20 de julio de 2012, inscripto bajo el Tomo 2 Acta N° 82 del año 2012 del Libro de Matrimonios de la Delegación de Registro Civil del Puerto Iguazú, Departamento de Iguazú.

Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 6 de mayo de 2024 ... RESULTA: Que a fs. 2/6 se presentó Sandra Isabel Patzer,



#38087851#452005249#20250416112818831

iniciando formal petición por divorcio vincular, fundado en lo dispuesto en el artículo 438 del Código Civil. Que Marcos Daniel Acosta tomó conocimiento de la petición, conforme surge de la notificación obrante a fs. 10/12, no habiendo planteado excepción o nulidad alguna. Y CONSIDERANDO: El vínculo que une a los cónyuges está acreditado con el documento que obra a fs 2, del que surge que han contraído matrimonio en la Ciudad de Puerto Iguazú. Provincia de Misiones, el día 20 de julio de 2012. Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, FALLO: I.- Haciendo lugar a la petición de fs. 2/6. En consecuencia, decreto el divorcio de los esposos Sandra Isabel Patzer y Marcos Daniel Acosta, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. II.- Declarando extinguida la comunidad de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 480 del Código citado. III.- Imponiendo las costas en el orden causado, atento a las particularidades del modo en que se ha desarrollado este nuevo proceso (art. 68 segunda parte del Código Procesal). IV.- Notifíquese, en su caso, en los términos de la ley 22.172, haciéndole saber al Oficial Notificador, para la notificación de Marcos Daniel Acosta que, en caso de no hallar persona alguna en el domicilio, deberá indagar entre los vecinos en los horarios de 6 a 8 horas y de 20 a 21:30 horas. Firme, librese oficio y testimonio ley 22.172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones por la vía que corresponda (Tomo 02, Acta 82, Año 2012). Oportunamente, expídase testimonio para las partes. Cumplido, archívese el expediente con conocimiento del Centro de Informática.”.- Fdo.

Myriam M. Cataldi, Juez”.

Se deja constancia de que el juzgado es competente en virtud de la materia.

Se autoriza al diligenciamiento del presente Oficio Ley N° 22172, a la Dra. Nancy Bau, y/o a quien esta designe a tal fin indistintamente.-

Sin otro motivo saludo, a Ud. muy atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by PATRICIA
FABIANA MARTIN
Date: 2025.04.16 15:37:13 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MYRIAM
CATALDI
Date: 2025.04.16 15:44:47 ART



#38087851#452005249#20250416112818831

En la ciudad de Rosados, Capital de la Provincia de Misiones, a los 25 del mes de Agosto de 2025, ante mí, Jefe del I pto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2508-1-25, de fecha 22/12/25, de la ley 256068, pº 305

en Expte. 054750/2023 PATZER Soncho
Isobel c/ Acosta Marcos Daniel S/Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro 09 Folio 93 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

ACOSTA
Marcos
Daniel
con
PATZER
Sandra
Isabel

=NOTA DE REFER
PPSA AL FOLIO
Nº 209=

REPUBLICA ARGENTINA

02	82	2012
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Pto Iguazú, Departamento Iguazú
República Argentina, a 20 de Julio
de 2012 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Marcos Daniel ACOSTA

Edad 22 años, profesión _____ estado soltero
nacionalidad Argentina nacido en Pto Iguazú, Mncr. 05/03/1990
domiciliado en 25 de Mayo s/n. B° V° Nueva Pto Iguazú Doc. Ident. 35.007.731
Hijo de Orlando Daniel ACOSTA
nacionalidad Argentina profesión Empleado
y de Norma Iris ALARCON
nacionalidad Argentina profesión ama de casa
domiciliados en San Juan del Castillo y Jangadero Pto Iguazú, Mncr
Sandra Isabel PATZER

Edad 18 años, profesión _____ estado soltero
nacionalidad Argentina nacido en Pto Iguazú, Mncr. 18/07/1994
domiciliado en 25 de Mayo s/n. B° V° Nueva Pto Iguazú Doc. Ident. 38.774.114
Hijo de Julio Domingo PATZER
nacionalidad Argentina profesión _____
y de Etelvina ELIZAVEL
nacionalidad Argentina profesión Empleado
domiciliados en 25 de Mayo s/n. B° Rivera del Paraná Pto Iguazú, Mncr

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Ramona Alejandra OCAMPO Doc. Ident. 23.146.040 Edad 39 años
Estado casado Profesión ama de casa Domicilio Juan B. Alberdi s/n. Pto Iguazú
Andrés Mauricio RODRIGUEZ Doc. Ident. 14.423.954 Edad 30 años
Estado casado Profesión Empleado Domicilio J. B. Alberdi s/n. Pto Iguazú, Mncr
Leída el Acta firman los contrayentes y testigos mencionados.

[Firma]
[Firma]
[Firma]



LILIANA ISABEL CUENCA
ORLEGADA TITULAR
Registro Provincial de las Personas

-VIENE DEL FOLIO N° 12 - ACTA N° 92 -

-PROTOCOLIZADO LIBRO 09 - FOLIO 93 - AÑO 2025 -

LEY 22.172
Corresponde al Expte. N° 2508-J-25. Oficio N° 54750/23 de Fecha ABRIL DE 2025
Venido del Juzgado NACIONAL DE INST. CIVIL N° 7. Secretaría ÚNICA
Con Asiento en CABA....., Provincia BUENOS AIRES., País ARGENTINA.
Autos Caratulados: "EXPRE. N° 054750/2023.- PATZER SANDRA ISABEL
GACOSTA MARCCOS DANIEL. S/DIVORCIO."

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/Separación de los Esposos: GRES.
GACOSTA MARCCOS DANIEL... DNI N° 39.007.731... Y
PATZER SANDRA ISABEL... DNI N° 38.174.114

Fecha de Fallo: 6 DE MAYO DE 2025
Fdo. por: MIRIAM P. CAVALDI... Juez Fdo. por: PATRICIA ROSA MARTIN... Secretario
Posadas... 26 de AGOSTO DE 2025



ELOISA RACIOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas